IRTP
CONSEJO DIRECTIVO
Secretaría

GERENCIA GENERAL
RECIBIDO
03 AGO 2010
REG. 2852
HORA 4:29 FIRMA:

I.R.T.P.
OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
RECIBIDO
REG.
HORA 5:00 FIRMA:

MEMORANDUM N° 131 - 2010- SCD/ IRTP

A : Ing° Wilfredo Castro Cabanillas
Gerente General

Asunto : Transcripción de Acuerdo de Consejo Directivo

Fecha : Lima, 02 de agosto del 2010

Es grato dirigirme a usted y transcribirle para su conocimiento y fines la transcripción del Acuerdo tomado por los señores Directores en la sesión de fecha 16 de junio del 2010, sobre Directiva "Normas para la transcripción y difusión de los acuerdos adoptados en las sesiones de Consejo Directivo del IRTP", que a la letra dice:

4.2. DIRECTIVA "NORMAS PARA LA TRANSCRIPCIÓN Y DIFUSIÒN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LAS SESIONES DE CONSEJO DIRECTIVO DEL IRTP".
ACUERDO N° 013-02-2010-SCD/IRTP
Los señores Directores después de revisar el proyecto de Directiva "Normas para la transcripción y difusión de los acuerdos adoptados en las sesiones de Consejo Directivo del IRTP", remitido con la Agenda, y escuchar lo expuesto la Presidenta Ejecutiva, acordaron por unanimidad:

1.- Aprobar la Directiva "Normas para la transcripción y difusión de los acuerdos adoptados en las sesiones de Consejo Directivo del IRTP", y se emita la correspondiente Resolución de Presidencia Ejecutiva .

Atentamente,

Lic. RUTH GARCIA FLORENTINO
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO IRTP

Proveído: 2852
Pase a: OPLA. (2) Informatica (3) Sentero de Gt
Para: Derivar a Informatica
Directiva para Publicación
Fecha: (2) Publicar en Web Directiva
(3) Archivo
1 AGO 2010

1721
Rolando Villar
Proseguir con el trámite de la Directiva
04.08.2010
Difusión en el portal y correo a la Gerencia.

DIRECTIVA
Nº 04-2010-IRTP

NORMAS PARA LA TRANSCRIPCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IRTP

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

RECIBIDO
REG
HORA: 4:20 FIRMA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
Nº 135-2010-IRTP

Lima, 12 AGO 2010

VISTOS: El Memorándum Nº 194-2010-OGPD/IRTP de la Oficina General de Planificación y Desarrollo y el Memorándum Nº 131-2010-SCD/IRTP de la Secretaría del Consejo Directivo que transcribe el Acuerdo Nº 013-02-2010-SCD/IRTP, adoptado en la Sesión de Consejo Directivo de fecha 16 de junio de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº 056-2001-ED, el IRTP es un organismo público que goza de personería jurídica de derecho público interno, autonomía administrativa, económica y financiera; encontrándose a cargo de los medios de radiodifusión sonora y por televisión de propiedad del Estado, asumiendo la titularidad de las frecuencias correspondientes;

Que, la Oficina General de Planificación y Desarrollo, en cumplimiento de las funciones que le fueran conferidas por el literal d) del artículo 19° del citado Reglamento, en coordinación con la Secretaría del Consejo Directivo ha elaborado el proyecto de "Directiva Normas para la transcripción y difusión de los acuerdos adoptados en las sesiones del Consejo Directivo", en cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Oficina de Control del IRTP;

Que, resulta necesario incorporar la citada Directiva en la normativa interna que regula al Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, a fin de establecer el procedimiento de transcripción y difusión de los acuerdos adoptados en las sesiones del Consejo Directivo;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo Nº 013-02-2010-SCD/IRTP de fecha 16 junio de 2010, se aprobó el referido proyecto de Directiva, autorizando a la Presidencia Ejecutiva emitir la Resolución correspondiente;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el mencionado Acuerdo de Consejo Directivo, corresponde a la Presidencia Ejecutiva emitir la presente Resolución;

Con la visación del Gerente General, del Director General de Planificación y Desarrollo y del Director General de la Oficina General de Asesoría Legal; y, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo Nº 056-2001-ED.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Difundir a través de la Oficina General de Planificación y Desarrollo la Directiva "Normas para la transcripción y difusión de los acuerdos adoptados en las sesiones del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú", documento que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Informática y Estadística publique la presente Directiva en la página web de la Entidad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MARIA LUISA MÁLAGA SILVA
Presidenta Ejecutiva
I.R.T.P.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. RUTH GARCIA FLORENTINO
Reg. 922 Fecha: 13-08-10

INDICE

Página

2	**I. OBJETIVO**
2	**II. BASE LEGAL**
2	**III. RESPONSABILIDADES**
2	**IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN**
3	**V. VIGENCIA**
3	**VI. NORMAS GENERALES**
3	**VII. NORMAS ESPECÍFICAS**
3	7.1 De la convocatoria
3	7.2 Del quórum para sesiones
3	7.3 De la sesión del Consejo Directivo
4	7.4 De la elaboración de actas y transcripción de acuerdos
4	7.5 De la dispensa de lectura y aprobación del acta
4	7.6 De la numeración para la sesión y acuerdo del Consejo Directivo
4	**VIII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA**

DIRECTIVA Nº 04 -2010-IRTP

NORMAS PARA LA TRANSCRIPCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IRTP

I. OBJETIVO

1.1 Establecer el procedimiento para la transcripción y difusión de los acuerdos adoptados en las sesiones del Consejo Directivo.

II. BASE LEGAL

2.1 Decreto Legislativo Nº 829, "Ley de Creación del IRTP". Publicado el 09.07.1996.

2.2 Decreto Supremo Nº 009-2003-PCM, "Adscriben al Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP al sector Presidencia del Consejo de Ministros". Publicado el 20.01.2003.

2.3 Reglamento de Organización y Funciones - ROF del IRTP, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 056-2001-ED. Publicado el 19.07.2001.

2.4 Manual de Organización y Funciones - MOF del IRTP vigente, aprobado mediante acuerdo de Consejo Directivo Nº 019-05-SCD/IRTP del 14.10.1999.

2.5 Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Publicada el 11.04.2001.

2.6 Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado. Publicada el 18.04.2006.

III. RESPONSABILIDADES

3.1 La Presidencia del Consejo Directivo, será responsable de supervisar el cumplimiento de la presente directiva.

3.2 La Secretaría del Consejo Directivo es responsable de realizar las acciones necesarias para la convocatoria y el desarrollo de las sesiones del Consejo Directivo; así como, de la transcripción y la difusión de los acuerdos y pedidos adoptados en las mismas.

3.3 La Oficina General de Planificación y Desarrollo será responsable de la actualización de la presente directiva cada vez que se emitan disposiciones legales que modifiquen su contenido o se presenten propuestas para mejorarla, con las áreas involucradas.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente directiva, es de cumplimiento obligatorio por parte de la Alta Dirección y de la Secretaría del Consejo Directivo del IRTP.

V. VIGENCIA

Entrará en vigencia a partir del día siguiente de ser aprobada por la Presidencia Ejecutiva mediante Resolución.

VI. NORMAS GENERALES

6.1 Por disposición de la Presidencia Ejecutiva, la Secretaría del Consejo Directivo convocará a sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo Directivo.

6.2 La Secretaría del Consejo Directivo asistirá a las Sesiones del Consejo Directivo oficiando de Secretario y Relator de las mismas.

6.3 La Secretaría del Consejo Directivo elaborará las actas de las sesiones del Consejo Directivo.

6.4 El Consejo Directivo sesionará como mínimo una vez al mes y las veces que requiera la operatividad institucional.

VII. NORMAS ESPECÍFICAS

7.1 De la convocatoria

7.1.1 Por disposición de la Presidencia Ejecutiva, la Gerencia General preparará el informe sustentatorio del asunto a tratar en la Sesión del Consejo Directivo, el mismo que debe estar disponible a fin de ser remitido con la convocatoria a los directores.

7.1.2 Recibido el Informe sustentatorio de la Gerencia General, la Secretaría del Consejo Directivo preparará la Agenda para las Sesiones del Consejo Directivo, que será remitida mediante carta de convocatoria a los directores que conforman el Consejo Directivo, durante los dos días hábiles siguientes.

7.1.3 La Secretaría del Consejo Directivo abrirá una carpeta para cada sesión del Consejo Directivo, donde se archiven todos los antecedentes documentales en original referidos al asunto tratado en la misma.

7.2 Del quórum para sesiones

7.2.1 El quórum para la instalación y sesión válida del Consejo Directivo será el número entero inmediato superior a la mitad de sus miembros.

7.2.2 En caso no existiera quórum para la sesión del Consejo Directivo, ésta se postergará hasta nueva fecha; debiendo la Secretaría del Consejo Directivo notificar a los Directores oportunamente.

7.2.3 De persistir la ausencia de quórum en la segunda convocatoria, para la sesión del Consejo Directivo, la Presidencia Ejecutiva queda facultada para convocar a una sesión virtual; por lo que dicha convocatoria deberá realizarse notarialmente. En tal sentido, la Secretaría del Consejo Directivo deberá recabar las direcciones electrónicas del Presidente y de cada uno de los miembros del Consejo Directivo.

7.3 De la sesión del Consejo Directivo

7.3.1 La Presidencia Ejecutiva dispondrá la necesidad de asistencia total o parcial de la Secretaría del Consejo Directivo para los asuntos que requiera de su participación durante las sesiones convocadas por el Consejo Directivo.

7.4 De la elaboración de actas y transcripción de acuerdos

7.4.1 De cada sesión del Consejo Directivo se levantará un acta, que contenga lugar, fecha y hora en que ha sido efectuada, los puntos de agenda, la indicación de los asistentes, debiéndose consignar cada acuerdo y pedido por separado, la forma y sentido de los votos de los directores del Consejo Directivo.

7.4.2 Los acuerdos son adoptados por la mayoría absoluta de los directores concurrentes; en caso de empate, el Presidente tendrá el voto dirimente.

7.4.3 El acta es leída y sometida a la aprobación de los directores del Consejo Directivo al inicio de la siguiente sesión. Si alguno de los directores concurrentes no esté de acuerdo con parte o su totalidad del contenido leído, hará notar la diferencia e indicará lo que debe considerarse en el acta en su lugar según lo consignado en la sesión anterior. Se corregirá adecuadamente el documento, para luego ser firmada en señal de conformidad por los directores; el mismo que constará en el libro de actas foliado y legalizado.

7.4.4 La Secretaría del Consejo Directivo derivará a la Gerencia General la transcripción de los acuerdos y pedidos que consten en el acta, para su ejecución por las áreas competentes del IRTP.

7.5 De la dispensa de lectura y aprobación del acta

7.5.1 Cuando el Consejo Directivo dispense del trámite de lectura y aprobación previa del acta para algún acuerdo, la Secretaria del Consejo Directivo transcribe el acuerdo, remitiéndolo a la Gerencia General para su ejecución o implementación. La transcripción realizada por la Secretaría del Consejo Directivo certifica el acuerdo.

7.6 De la numeración para la sesión y acuerdo del Consejo Directivo

7.6.1 La numeración asignada a la sesión y el acuerdo tendrán la siguiente forma:

SESIÓN
Número de sesión – Año – SCD / IRTP

ACUERDO
Número de sesión – Número de acuerdo – Año – SCD / IRTP

7.6.2 En caso de haberse llegado a un solo acuerdo, la numeración que se le asigne será el mismo que el de la sesión.

VIII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

8.1 La presente directiva y sus modificatorias posteriores serán aprobadas mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva.